JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2021 00931 00** 00
ASUNTO	No válida notificación - requiere

No se tendrá por válida el aviso enviado al demandado JOSÉ DOLORES MARIN RINCÓN toda vez que cumple con lo ordenado por medio de auto del 22 de junio de 2022, donde se indicó que la providencia que se notificaría es la admisión de la demanda cuando lo cierto es que se notificara el auto que libro mandamiento de pago.

De igual manera, no se cumplió con el requerimiento de aclarar lo relacionado con la dirección del demandado MARIN RINCÓN.

Por otro lado, de acuerdo a comunicación del Centro de Servicios, se tiene por notificado a través de correo electrónico el día 31 de agosto de 2022 al demandado ALFONSO PATIÑO LONDOÑO

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado JOSÉ DOLORES MARIN RINCÓN, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 195 fijado el 18 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46ff5a84afcd8a21b5650239a258177bf8dfaff42541361b428972e175e37ccb**

Documento generado en 17/11/2022 05:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica